



- SI NO SON CASOS DE COLISIONES O CON IMPLICACIONES PENALES
- PLACAS RETENIDAS SE QUEDAN EN DELEGACIONES DE TRÁNSITO CERCA DE DOS SEMANAS
- VEHÍCULOS PERMANECEN EN LAS DELEGACIONES DE LA POLICIA O SON REMITIDOS DE INMEDIATO A LOS DEPÓSITOS DEL COSEVI
- PERSONAS SANCIONADAS TIENEN 10 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR LA INFRACCIÓN

VEHÍCULOS, PLACAS Y LICENCIAS RETENIDAS SE RECLAMAN EN LAS UNIDADES DE IMPUGNACIÓN

Además de recibir apelaciones de los usuarios por multas consideradas como injustas o improcedentes a criterio del usuario, las Unidades de Impugnación son las encargadas de autorizar la devolución de vehículos, placas o licencias retenidas, labor que estaba en manos de los juzgados de tránsito.

Con las reformas a la Ley de Tránsito, vigentes desde el 1 de marzo, se logró sacar del ámbito judicial estos trámites y hacerlos más expeditos en el campo administrativo, de tal forma que sólo los casos de colisiones o con implicaciones penales son manejados por los juzgados del Poder Judicial.

El Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) aclara el tema, pues muchas personas, por no indagar adecuadamente, hacen largas filas en los juzgados de tránsito y cuando son atendidos se dan cuenta que perdieron su tiempo pues sus placas o su carro, por ejemplo, se encuentran en las Unidades de Impugnación.

Sobre el particular, indicaron que las delegaciones de tránsito se dejan en recaudo las placas retenidas cerca de dos semanas y luego los remiten a las depósitos de Liberia, Palmares, Pérez Zeledón o San José, según les corresponda por cercanía. Los vehículos son remitidos a los patios de las delegaciones o bien a los depósitos del COSEVI habilitados en aquellas localidades y además en San Joaquín de Flores.

Si la persona sancionada realiza todos los trámites antes de esas dos semanas, podrá ir a retirar a la Policía de Tránsito respectiva su vehículo o placas, previa autorización de la Unidad de Impugnación que le corresponda.

En caso contrario, deberá desplazarse a los depósitos antes mencionados o a la Unidad de Placas del COSEVI en San José.

Apelación de infracciones

Los peatones, ciclistas y conductores que consideren que les fue aplicada una multa de tránsito de forma injusta tienen 10 días hábiles, a partir del día siguiente que recibieron la sanción, para apelar en las Unidades de Impugnación. El horario de labores es de lunes a viernes, de 7am a 3pm.

El afectado puede presentar un escrito o documento en el que manifieste su inconformidad con la multa, dando para ello argumentos de peso y en la medida de lo posible debe aportar pruebas de su versión de los hechos, dentro de las que están fotos, videos, audios o testigos; en este último caso, es suficiente la información de ellos, no hay que llevarlos el día que se presenta la queja.

Si se da trámite a la impugnación habrá una audiencia en la que se pedirá la presencia de esas personas para que brinden testimonio y presenten prueba técnica.

El interesado puede redactar su queja personalmente, no necesita un abogado y debe presentarla personalmente, junto a una copia del parte e identificarse con su cédula. Mientras se tramita la apelación, se suspende el cobro de la multa y no corren los intereses. En el documento se debe indicar un sitio para que la Unidad lo notifique del resultado o lo convoque a audiencia.

Se llama la atención de los usuarios del servicio para que no caigan en la trampa de algunos inescrupulosos que venden unos formularios en las afueras de las Unidades, indicando que éste es un requisito indispensable para presentar la queja. Esto es falso, el interesado puede presentar su propio documento con sus alegatos, alertaron las autoridades.

Números telefónicos de Unidades de Impugnación	
San José	2522-0619 (0620, 0621, 0626, 0627, 0628)
Puntarenas	2010-0639, 2010-0640
Liberia	2665-6291
San Ramón	2445-5985
Osa	2788-8511, 27888394 (ext. 125)
Pérez Zeledón	2771-7748m 2771,7843
Alajuela	2441-7411*
Guápiles	2710-6994*

(*)El número pertenece a la Delegación de Tránsito y se debe solicitar ser comunicados con la Unidad de Impugnación.